RESOLUCION R-Nº 0147-2021

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

**Universidad Nacional de Salta**
**Rectorado**

SALTA, 25 FEB 2021

Expte. Nº 2.530/20

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la carrera de Posgrado "Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas" dictada en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho Nº 13/20 de fecha 14 de diciembre de 2020, mediante el cual aconseja otorgar a la Cra. VIVAS la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 35.400,00) en concepto de ayuda económica para el cursado de la carrera mencionada.

QUE dada la disponibilidad de fondos asignados por el Fondo de Capacitación P.A.U. corresponde incrementar de manera excepcional y por única vez la ayuda económica para el cursado de esta carrera de Posgrado (período enero-diciembre 2020).

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la Cra. Mirtha Angélica VIVAS, D.N.I. Nº 17.582.162, personal de apoyo universitario de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS ($ 35.400,00), en concepto de ayuda económica para el cursar la carrera de Posgrado "Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas" dictada en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de esta Universidad.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que la Cra. VIVAS deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a la interesada. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.

U.N.Sa.

Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta